



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE 30 DE ENERO DE 2025

De acuerdo con la normativa en vigor, el Ayuntamiento ejerce sus competencias en su término municipal, y con carácter general y para la gestión de los intereses de la comunidad local, corresponde a los municipios la actividad urbanística pública.

La Sección 1ª del capítulo V del Título Quinto del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, regula el deber de conservación, ordenes de ejecución e inspecciones periódicas, estableciendo en su artículo 254 lo siguiente:

1. Los propietarios de cualesquiera edificaciones, terrenos, solares, urbanizaciones y carteles deberán mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística. A tal efecto, realizarán los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Interesa enfatizar, a los propósitos de esta moción, la "seguridad" como elemento a garantizar por los propietarios de edificaciones, terrenos, etc., que será exigible por el Ayuntamiento.

Por otra parte, el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Administraciones, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, entre otras:

1º Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.

2º Ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones.

En la pasada legislatura se inauguraron las obras de acondicionamiento de la calle Hayedo hasta su confluencia con la calle Nuestra Señora de los Angeles, fundamentalmente para facilitar a los residentes en la zona el acceso peatonal a los centros sanitarios, educativos y comerciales situados a un lado y otro de ese andador, respondiendo así a las demandas vecinales. Sin embargo, se sigue manteniendo al final de la calle Hayedo, en su confluencia con la calle Nuestra Señora de los Angeles, una gran puerta metálica en un lamentable estado de conservación, oxidada, sucia e inservible, permanentemente abierta, enmarcada en un muro de hormigón, también en mal estado, que estrecha la calzada en el punto que marca el límite de los terrenos de propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza. Ese muro y esa puerta son propiedad de la institución provincial.

Ese estrechamiento representa un peligro para peatones y vehículos y por él transitan incluso autobuses y camionetas de reparto que muchas veces tienen que parar para permitir el paso de vehículos en sentido contrario. Es evidente que esos viales, calle Nuestra Señora de los Angeles y Jarque de Moncayo, en los tramos que discurren por los terrenos de la institución provincial, deben estar afectados por una servidumbre de paso consolidada desde hace años. Además de los vehículos particulares, muy abundantes, circulan por allí vehículos de servicio municipal (bus urbano y camiones de recogida de basura). Hay también placas de prohibido estacionar y advertencia del aviso a grúa, así como parterres rodeados de hormigón que suponen una molestia y un peligro objetivo.

Todo el terreno donde se sitúa la calle Nuestra Señora de los Angeles desde el muro y la puerta anteriormente citados y la calle Jarque de Moncayo tienen la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado, aunque esos viales tienen o deberían tener a todos los efectos la consideración de dominio público, estando desde hace décadas abiertos al tránsito tanto de vehículos públicos (autobuses, camiones de recogida de basura...) como privados, aunque con esos absurdos obstáculos que suponen un peligro objetivo para los conductores.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Independientemente de la titularidad de esos suelos y del muro y puerta que delimitan el terreno propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, es responsabilidad del Ayuntamiento de Zaragoza vigilar y exigir que en aquellas calles situadas en su término municipal y afectadas, como es el caso, de servidumbre de paso, no haya obstáculos que dificulten el tránsito de vehículos o supongan un peligro para peatones y conductores. Debe garantizar la salubridad, el ornato público y la calidad ambiental de cualesquiera edificaciones, terrenos y solares de su término municipal, y tiene el deber de exigírselo a sus propietarios.

Por todo ello el grupo municipal VOX presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a:

- 1.- Requerir a la Diputación Provincial de Zaragoza el desmontaje y eliminación en el plazo más breve posible del muro de hormigón y la puerta metálica que delimita el terreno de su propiedad en la calle Nuestra Señora de los Ángeles y, en caso de que ese requerimiento sea ignorado, proceder a la ejecución subsidiaria para garantizar la seguridad de las personas que utilizan ese vial y la salubridad, el ornato público y la calidad ambiental de esa zona.
- 2.- Iniciar los trámites oportunos, mediante la aprobación de una Plan especial u otra figura de desarrollo del Planeamiento, para que el vial que une las calles Jarque del Moncayo y Nuestra Señora de los Angeles, sea público y de titularidad municipal, garantizando la conservación y mantenimiento adecuados, en atención a que el mismo es utilizado para el tránsito habitual de los vecinos de Zaragoza y para la prestación de servicios municipales.

Zaragoza, a 20 de enero de 2025

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo: Julio Calvo Iglesias .